



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de abril de 2024.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	José Hernando Arenas Serna.
Demandada	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-704
Auto Interlocutorio	301
Asunto	Corrige auto – ordena archivo – autoriza copias.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se corrija el auto que liquidó las costas del proceso por cuanto en el aparte se indica como demandante la señora María Eugenia Saldarriaga García siendo correcto el señor José Hernando Arenas Serna; observa el Despacho que ciertamente le asiste razón al apoderado, puesto que de una nueva revisión del expediente se evidenció que en dicho aparte del auto se incurrió en un error involuntario. Por lo consiguiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, se corrige el citado aparte quedando de la siguiente manera:

“A favor de José Hernando Arenas Serna y a cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.”

Esto, para las actuaciones y efectos correspondientes.

Por otra parte, vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Finalmente, por ser procedente y de conformidad a lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a la solicitud de expedición de copias auténticas a costa de la parte interesada. En consecuencia, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 54 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario